



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023683 03 DIC 2024

Por medio de la cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el artículo 3° del Decreto 4322 de 2005, modificado por el Decreto 1908 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4322 de 2005 se creó la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”, “(...) para enaltecer las Instituciones de Educación Superior, que mediante un proceso de acreditación voluntaria han demostrado que sus actividades académicas y administrativas son orientadas por un ideal de excelencia y, por consiguiente, han contribuido al mejoramiento de la calidad del sistema de educación superior del país”.

Que el Decreto 1908 de 2023 modificó el Decreto 4322 de 2005, disponiendo que la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”, será concedida mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior que hayan obtenido la acreditación en alta calidad por primera vez.

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, la Acreditación “(...) es el reconocimiento temporal de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”.

Que el Acuerdo 2 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, artículo 3°, dispone que “La acreditación en alta calidad promueve el fortalecimiento de una cultura de la alta calidad de los programas académicos y de las instituciones, que se soporta en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad. La evaluación con fines de acreditación en alta calidad se realiza por la institución sobre sí misma y sus programas académicos, los pares académicos y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA”.

Que para el reconocimiento con la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”, se tuvo en cuenta las fechas de acreditación institucional que fueron otorgadas entre el primero (1) de octubre de 2023 y el treinta (30) de septiembre de 2024.

“Por medio de la cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”

Que las Instituciones de Educación Superior - IES, Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución Universitaria de Barranquilla - IUB y la Corporación Universitaria Lasallista, actualmente cuentan con Acreditación Institucional en Alta Calidad reconocida por primera vez por parte del Ministerio de Educación Nacional, previa recomendación del Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

Que el Ministerio de Educación Nacional considera importante estimular la alta calidad de la educación superior y exaltar con la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”, a las instituciones de educación superior indicadas en el considerando anterior que, en procesos voluntarios y por razón de sus altos niveles de calidad, han merecido ser acreditadas institucionalmente de conformidad con el Decreto 4322 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”. Concédase la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”, a las siguientes instituciones de educación superior que fueron acreditadas por primera vez por parte del Ministerio de Educación Nacional, entre el primero (1) de octubre de 2023 y el treinta (30) de septiembre de 2024:

- 1. Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.
- 2. Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
- 3. Corporación Universitaria Lasallista.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

El Ministro de Educación Nacional,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Ricardo Moreno Patiño - Viceministro de Educación Superior
William Felipe Hurtado Quintero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dora Lilia Marín Díaz - Directora de Calidad para la Educación Superior
Proyectó: Jose Alejandro Bastidas Rodríguez - Contratista Dirección de Calidad para la Educación Superior